



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

El grupo municipal **SI SE PUEDE** alternativa ciudadana por Valdemorillo e **IZQUIERDA UNIDA** presenta para que se incluya en el próximo Pleno ordinario, a celebrar el día 21 de Septiembre de 2017, para su debate y aprobación si procede, la siguiente moción “**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**” de acuerdo a la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

La atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de nuestro país.

La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, engloba el conjunto de servicios y prestaciones destinadas a dicha promoción de autonomía personal, así como su atención y su protección y para ello se crea un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

La ley define así el término dependencia como “*el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones de edad, enfermedad o discapacidad, y ligadas a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas para realizar las actividades básicas de la vida diaria; o en el caso de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, precisan de otros apoyos para su autonomía personal*”.

En el artículo 11 de la Ley de Dependencia se establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la planificación, la ordenación y la coordinación, en el ámbito de su territorio, de los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia, así como la gestión de los recursos necesarios para ello.

El Decreto 54/2015, de 21 de mayo, de la Comunidad de Madrid, regula el procedimiento aplicable en la Comunidad de Madrid para el reconocimiento de la

situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En el marco del procedimiento se establece un Programa Individual de Atención (PIA) en el que se determina, en función del grado de dependencia y de las preferencias de atención de los beneficiarios, los servicios y/o prestaciones económicas concedidas, y que, desde el momento de la notificación, constituye un derecho.

Dentro del catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Comunidad de Madrid, se encuentra regulado el **Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)**. Este servicio de ayuda a domicilio está constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria.

No hay que olvidar que el SAD vinculado a personas dependientes es prestado directamente por la Comunidad de Madrid, y que convive con el SAD de la mancomunidad de Servicios Sociales, del que forma parte nuestro Municipio, y está orientado a la atención a las personas que no tienen reconocida la condición de dependiente o están en proceso de valoración. Una vez resuelto su Programa Individual de Atención (PIA) la competencia de la prestación del servicio corresponde a la Comunidad de Madrid, configurándose como un derecho subjetivo para la persona en situación de dependencia.

Valdemorillo ha detectado muchas quejas en el funcionamiento del SAD de CM vinculado a las personas dependientes que ya tienen contemplado en su PIA la concesión de este servicio. El motivo es que la Comunidad de Madrid comunicó a la Concejalía de Servicios Sociales que no darán altas con cargo a su SAD a las personas con PIA reconocido, hasta el 1 de enero de 2018, debido a que están con los procedimientos administrativos para resolver una nueva licitación del servicio.

Esta situación hace que los usuarios, que actualmente están recibiendo el servicio del SAD de la Mancomunidad no migren a la Comunidad de Madrid y aumente el consiguiente gasto presupuestario municipal, ya que actualmente el gasto mensual por SAD de la mancomunidad ronda los 2000 euros

Ante esto, Valdemorillo, como administración más cercana al ciudadano, no puede consentir que la Comunidad de Madrid esté quebrantando los derechos de los vecinos que, precisando de ayuda a domicilio para cubrir sus necesidades de la vida diaria, no estén recibiendo el servicio.

Otro de los problemas que hemos tenido conocimiento en la pasada Junta Extraordinaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales del día 29 de Agosto, es que la empresa que actualmente presta el Servicio de SAD de la Comunidad de Madrid (**SARquavitae**) está realizando llamadas a los usuarios de Ayuda a Domicilio Dependientes, tratando de reducir las horas de servicio. Realmente, se trata de un recorte encubierto, justificado desde la Comunidad de Madrid por un error en un cálculo

en el número de horas semanales a partir del número de horas mensuales de ayuda a domicilio fijado en el PIA. Error mantenido durante años y que ahora quieren corregir a costa de los usuarios del SAD de la Comunidad, sin respetar los derechos adquiridos de uno de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal **SI SE PUEDE alternativa por Valdemorillo e IZQUIERDA UNIDA** propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: instar a la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor a que se mantenga el número de horas semanales que estaban recibiendo los usuarios del SAD de la Comunidad de Madrid desde hace tiempo, revertiendo el recorte horario que han puesto en marcha hace unos meses.

SEGUNDO: instar a la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor a que se haga cargo de las obligaciones contraídas con las personas en situación de dependencia e implante con carácter inmediato el Servicio de Ayuda a Domicilio cuando así venga establecido en el PIA.

TERCERO: reclamar a la Comunidad de Madrid las cantidades por la prestación del SAD Municipal, en aquellos casos que transcurrido el plazo de tres meses desde la notificación del PIA en el que se reconozca el derecho al servicio de Ayuda a Domicilio, no se haya comenzado a prestar y esté recibiendo el servicio por parte del Ayuntamiento.

Valdemorillo de 13 de septiembre de 2017

SI SE PUEDE

IZQUIERDA UNIDA

Silvia Ruz García

Rosario Cámara Liébana